

Crónicas de la disidencia: de la *solemne* ontología intencional al univocismo *sutil*

Chronicles of Dissent: From the *Solemn* Intentional Ontology to the *Subtle* Univocity

VICENTE LLAMAS ROIG*

Sumario:

1. Introducción
2. Ontología transicional de la *ratitudine*
3. Disección intencional del ente
4. Conclusión

Resumen: La desacreditación del *actus essendi* tomasiano en su sesgada inceptión existencial, el ocaso del paradigma equivocista de entidad (analogía *unius ad alterum*) que abogase por la inmanencia en el complejo creatural de una semejanza de lo trascendente (*esse creaturae* como *assimilatio ad esse subsistens*) abre cauce a una innovadora ontología forjada a la luz de la consistencia intencional que Enrique de Gante reconoce a la esencia, con distinción entre *esse simpliciter essentiae*, responsable de la *res a ratitudine*, y *esse existentiae*.

Palabras clave: esencia, intención, ejemplaridad, existible

* *Vicente Llamas Roig es es Doctor en Filosofía y profesor adjunto de Filosofía Moderna en Pontificia Università Antonianum (Murcia-España).*

v.llamasroig@um.es

Recibido: 14 de enero de 2020

Aprobado para su publicación: 29 de enero de 2020.

Abstract: The discredit brought upon the Thomasian *actus essendi* due to its biased existential inception, the twilight of the equivocist paradigm of entity (*unius ad alterum* analogy) which advocates for immanence in the creatural complex of resembling what is transcendent (*esse creaturae* as *assimilatio ad esse subsistens*) open the path to an innovative ontology forged in light of the intentional consistency that is granted to the essence by Henry of Ghent, with the distinction between *esse simpliciter essentiae*, responsible for the *res a ratiudine*, and *esse existentiae*.

Keywords: essence, intention, exemplarity, being existible

1. Introducción

En el plan estructural del ente propuesto por Henricus Gandavensis está fraguándose una ontología ratiudinal de lo existible que alcanzará su apogeo en el programa escotista, grácil equilibrio en la promoción intencional, interfase de la distinción *tanquam res a re* y la de razón, de *esse essentiae* a *esse existentiae*¹ (sin ser una distinción real perfecta, compulsaría como una diferencia *tanquam modus realis a re*, antecedente próximo de la sutil *distinctio formalis ex natura rei*).² Sobreseído el expediente existencial del *actus essendi* tomasiano, la esencia se erige, desde la misma potencialidad objetiva a la existencia, en fundamento de una pródida ciencia eidética, tierra de promisión para

¹ Enrique de Gante, *Quodlibet* I, editado por Raymond Macken (Leuven: E. J. Brill-Leuven University Press, 1979), q. 9, 55, 5-16.

² La etimología de *intentio* retrae, para Enrique, a *intus tentio*, que connota "aliquid pertinens realiter ad simplicitatem essentiae alicuius, natum praecise concipi absque aliquo alio a quo non differt re absoluta, quod similiter pertinet ad eandem" -Enrique de Gante, *Quodlibeta* (Parisiis: Vaenundantur ab Iodoco Badio Ascensio, 1518), V, q. 6, fol. 161rL-, no una *intentio secunda*, un *signum signi* (los *nomina nominum* sin directa *suppositio pro re* en la teoría ockhamista que prestigia al *signum rei* o *prima intentio* para derrocar al universal *in re*). Las notas vertebrales del contenido quiditativo de una *res* subvienen conceptos independientes, no interpuestos, con existencia real-potencial *in rebus* sin menoscabo o perjuicio de simplicidad real (*Quodlibet* V, q. 12, ed. Badius, fol. 171rT).

la teología, inspirando una salmodia univocista que entona la generalidad *in quid* del *ens* en su primacía de comunidad,³ salvadas *passiones convertibiles simplices* por continencia unitiva con distinción formal *a parte rei* y *passiones disiunctae entis* en tanto que modulaciones intrínsecas de la entidad.

La materia signada ha cedido su cometido individuante a la subsistencia en la comunicación divina de existencia actual a la sustancia (*quia coniuncto istorum, essentiae et subsistentiae in uno et in altero, non potest esse ex seipsis... ideo causa individuationis eorum efficiens dicendus est Deus, qui dat utrique eorum subsistentiam in effectu et seorsum*), relevada, en un repunte crepuscular del problema de los universales, por un *modus (quale) intrinsecus essentiae* que representa la *ultima actualitas formae*. La incipiente ontología restaurará la vía ejemplar para contrastar verdades (*ex similitudine veritatis menti impressa de re cognoscibili ab ipsa prima veritate*),⁴ primando a la voluntad sobre el intelecto (*omnino habitus, et actus et obiectum voluntatis praeeminet actui, habitui et obiecto intellectus... voluntas praeeminet intellectui, et est altior potentia illo*).

Este monográfico sondea los sedimentos de una ontoclasia cuyo logro cardinal es la anuencia de una realidad *secundum quid* o del estatuto intencional para la esencia en *potentia essendi simpliciter* de *res rata*, con visado sustancial de la materia en su ser propio sin uniformidad racional.

³ Predicación que responde al interrogante '*Quid est?*' Variante de predicación *per modum essentiae, id est, per modum subsistentis* (lo predicado en este modo se concibe en entidad *per se*, no *per inhaerentiam*). El transcendental *ens* como elemento común determinable (*primitas communitatis*), nota quiditativa primera que no expresa completamente la esencia o último *quid rei*, no una simple propiedad abstracta: *Deus est formaliter ens, ens autem dicit conceptum de Deo in quid*, un *conceptus non proprius Deo*, sino *communis creaturae*. La predicación *in quale* alude a ulteriores cualificaciones de la esencia.

⁴ Enrique de Gante, *Quodlibet* VII, q. 3, cit. Zeferino González, *Historia de la Filosofía* (Madrid: Agustín Jubera, 1886), t. II, § 66, 319.

2. Ontología transicional de la *ratitudine*

Si el participio presente de *esse* sustantivado consigna el *actus essendi* en la ortodoxia tomista ("ens non dicit quidditatem, sed solum actus essendi, cum sit principium ipsum",⁵ el acto de ser con exclusión de la esencia), en un sector ideológico destacado del franciscanismo ese valor se ha difuminado por abscisión de un *esse simpliciter essentiae* ratificador, vestigial, de disminuida consistencia *extra animam*, deslindando un nivel ontológico más diáfano que el intencional que avala a la esencia como exponente metafísico de creaturalidad en la directriz causal ejemplar.

Preludio de la futura ontología es la propuesta supralunar de Enrique de Gante, que revela ya una semblanza eidética - ratitudinal de la entidad, alzado el *esse essentiae* en *firmitas o ratitudo rei* sobre la sagital ejemplar,⁶ con énfasis en el *esse proprium* acreedor de una estabilidad

⁵ Tomás de Aquino, *S. Thomae Aquinatis, Scriptum super libros Sententiarum magistri Petri Lombardi episcopi Parisiensis*, editado por Pierre Mandonnet y M. F. Moos (Paris: P. Lethielleux, 1929), I, 8, 4, 3.

⁶ La sugerente ontología del *vacuum esse* extra- e intramundano se elucida en ese plano: la posibilidad de aniquilación por Dios de lo creado adjunta a la aporética actualidad del vacío, la potencialidad del *spatium inane* (*ens possibile* determinable a la existencia: "Deus nullum praedictorum annihilare posset: immo potius deberet a quolibet concedi vacuum posse esse, et Deum posse facere quod vacuum esset, quam negari Deum aliquod praedictorum posse annihilare"), un intervalo vacuo (no un *vacuum coacervatum* sino un *vacuum interspersum*) distinto de los entes dispuestos en él; *secundum se omnino nihil est*, nula entidad en sí mismo, pero *quasi aliquid per accidens*, onticidad menguada por accidencia (entificación paradójica de la nada), titular de aliquididad pasiva, una distancia interdicta con estatuto pasivo de índole receptiva: "Tunc distantia ... corpus quod est sub vacuo distare a corpore quod est super vacuum, quod est super vacuum quod etsi nihil sit intra, tamen quantae dimensionis corpus natum est recipi inter dicta dua corpora, tantum secundum distantiam indicandum est esse illud intermedium; sed per accidens et ratione illius per accidens intermedium quod secundum se omnino nihil est, per accidens est quasi aliquid: propter quod appellatur vacuum quasi non omnino nihil sed per accidens distantia separata corporis receptiva". Cita de *Quodlibet* XV, q. 4, recogida en: Alexandre Koyré, "Le vide et l'espace infini au XIV^e siècle", en *Études d'histoire de la pensée philosophique* (Paris: Gallimard, 1981), 59.

que el ser de existencia radicaliza. Ese acta de creaturalidad habilita una doble generatriz, ejemplar y efectiva, a expensas de una *motio contingens* dual, *ad intra* (intención de creación conspicua en el singular existente en forma de esencia neutra, *realitas secundum quid* o base de realidad metafísica compatible con la trama de contingencias actuales) y *ad extra* (acto existencial que vierte a la *res simpliciter*). La reivindicación, en la estela aviceniana, de una participación dicotómica en el ser divino (*formaliter* en virtud de una esencia, *effective* por la existencia) está en curso:

Primum esse habet essentia creaturae essentialiter, sed tamen participative, in quantum habet formale exemplar in Deo [...] propter identitatem rei et inseparabilem concomitantiam rationis utriusque esse, scilicet talis, et essentiae rei, potest dici de essentia creaturae quod ipsa est suum esse participatum formaliter, licet non effective, sicut de Deo dicitur quod est ipsum esse simpliciter et absolute, non participatum neque formaliter neque effective.⁷

Una polémica emergente en torno a la tesis tomasiana "primum cadens in apprehensione intellectus est ens"⁸ por disrupción de identidad *ens - res* sobre la matriz polisémica de este último término que cubriría las dimensiones subjetiva u objetiva del *ens*: el *esse quidditativum* se estima posible gravamen de aquél por reificación *a ritudine* o *ratio entis* quidditativa (solvencia ontológica de la *ratio entis ex respectu ad formam divini exemplaris*) frente a la pre-científica captación del *ens* como *res a reor reris*.⁹ En el ideario enriquiiano, la *res a ritudine* supondrá una

⁷ Enrique de Gante, *Quodlibet* I, q. 9, 53, 69-70 y 55, 99-04.

⁸ Tomás de Aquino, *In I Sententiarum*, 38, 1, 4, 4.

⁹ La distinción entre *res a reor reris* y *res a ritudine*, nuclear en la metafísica enriquiiana, tiene precedentes en el propio ámbito franciscano. Bonaventura la pre-instaura en *In IV Sententiarum*, II, dist. 37, dub. I (Firenze: PP. Collegii S. Bonaventurae ad Claras Aquas, 1885), 836a: "Res, secundum quod communiter dicitur, dicitur a reor, reris; et sic comprehendit omne illud, quod cadit in cognitione, sive sit res exterius, sive in sola opinione". Frente a esa acepción, la

validación ontológica del *ens*, más allá de su universalidad, *ex eo enim est ratum quid, qui est quidditativum quid*, pues la *intentio de re* es *intentio prima simpliciter*, agnada a la *intentio de esse*, una "certitudo rei qua est id quod est secundum se habet esse in anima aut in singularibus extra, et sequitur secundum rationem intelligendi intentio de esse intentionem de re".¹⁰

Para la sediciosa alquimia, la esencia circunscribe un ser propio, y aunque su realidad singular concite un acto existencial comunicable, en sí misma es ya un atisbo de *realitas*¹¹. Encumbrado como *prima impressione in anima*, *ens* suscita una precognición confusa remitente a la *reor reris*, preliminar al conocimiento científico (*cognitio scientialis*) que responda al *si est*, sustentado en la *res a ratiudine* (divergencia de la *ratio rei dictae a ratiudine*: la *reor reris* no es determinante de *res* en el sentido de *natura aliqua quo ad esse essentiae*, ni lo es de *esse existentiae*, no es una *ratio definitiva de esse absoluto simpliciter*,¹² mientras que la *res a ratiudine* sufraga ya una esencia en su estatuto intencional, *id quod ei convenit ratione naturae suae secundum se*, indiferente a la existencia, ontológicamente consolidada –*ratiudine*-como creable de hecho).¹³ El sintagma *esse essentiae* no enuncia un ser

res a ratus: "Proprie vero dicitur res a ratus, rata, ratum, secundum quod ratum dicitur esse illud quod non tantummodo est in cognitione, immo est in rerum natura, sive sit ens in se, sive in alio; et hoc modo res convertitur cum ente". Aún, una consideración más propia de la *res rata* la restringiría a la perseidad entitativa (la forma adjetivada *res ratae* en su más propio sentido abarcaría los *entia per se*): "Tertio modo dicitur res magis proprie, secundum quod dicitur a ratus, rata, ratum, prout ratum dicitur illud quod est ens per se et fixum; et sic res dicitur solum de creaturis et substantiis per se entibus".

¹⁰ Enrique de Gante, *Quodlibet Doctoris Solennis Magistri Henrici Goethals a Gandavo, Socii Sorbonici et Archidiaconi Tornacensis, Disputationes Quodlibeticæ de omni genere divinæ sapientiæ quam Theologiam vocamus refertissimæ* (Parisiis: In aedibus J. Badii Ascensii, 1518), Quod. III, q. 9, vol. I, fol. 61rO.

¹¹ Enrique de Gante, *Summæ quaestionum ordinariorum, Theologi recepto praeconio Solennis Henrici a Gandavo* (Parisiis: In aedibus J. Badii Ascensii, 1520), a. 24, q. 3, fol. 138vO.

¹² Enrique de Gante, *Summa*, a. 24, q. 3, fol. 138vP.

¹³ Enrique de Gante, *Quodlibet* III, q. 9, ed. Badius, fol. 60vO.

separado sino la raíz eidética de una *res possibile obiective*, lo que distingue a una *res* constituida en tal por una cierta densidad quiditativa (esencia objetivamente posible)¹⁴ de un mero *figmentum* como enlace formal eterno (no efectivo) con el creador (la *res a reor reris* englobaría a *res ratae*, a todas las esencias efectivamente constituidas, y a *figmenta* expósitos sin gravidez objetiva).

La homeostasis onto-eidética tomista se ha malogrado. La fórmula "*nec sic proprie dicitur quod esse sit, sed quod per esse aliquid sit*"¹⁵ auguraba un equilibrio intra-entitativo *esse - essentia* en la escena creatural, pues aquello que en el ente sea *aliud ab esse* se hallaría en potencia respecto a éste como acto: la esencia, principio de potencialidad inherente a todo ente que no sea su mismo ser, a todo *habens esse* y no *subsistens esse*, es depositaria de él, desechadas las potencialidades auto-suficientes, las posibilidades *a priori*, no ordenadas al acto de ser. No hay esencias puras, aisladas, desprovistas de *actus essendi*, tampoco desnudados existentes sin esencia en el friso aquiniano (el *esse* no es despojada facticidad a la que la esencia le sea extrínseca - "*nihil autem potest addi ad esse quod sit extraneum ab ipso, cum ab eo nihil sit extraneum nisi non esse*"¹⁶ la desviación de la letra del Aquinate por quienes propugnan una composición *cum - his* diversa de la *ex - his* es notoria-), el *esse* no se agota como acontecimiento existencial o en la modalidad de *factum essendi*.¹⁷ La esencia cifra aquella *certitudo uniuscuiusque re secundum quod per eam et in ea ens habet esse*, y la naturaleza del ente sería la forma o esencia de la sustancia como principio de sus operaciones - "*essentiam rei secundum quod habet ordinem ad propriam*

¹⁴ Enrique de Gante, *Quodlibet X*, q. 8, ed. Raymond Macken, 201, l. 85-87: "*Est autem id quod est essentia in unaqueque re communiter loquendo id quod ei convenit ratione naturae suae secundum se*".

¹⁵ Tomás de Aquino, *In Dionysii De Divinis Nominibus*, cura et studio fr. Celsai Pera, Roma, ed. Marietti, 1950, c. 8, l. 1, 1. Frederick D. Wilhelmsen, *Being and Knowing. Reflections of a Thomist III* (New York: Routledge, 2017).

¹⁶ Tomás de Aquino, *S. Thomae Aquinatis Quaestiones disputatae et Quaestiones duodecim Quodlibetales, De Potentia Dei* (Taurini-Romae: Marietti, 1942), VII, 2, 9m.

¹⁷ Ignacio Miralbell, *El dinamicismo voluntarista de Duns Escoto. Una transformación del aristotelismo* (Pamplona: Eunsa, 1994), 94.

operationem rei, cum nulla res propria operatione destituatur"-,¹⁸ en tanto el *esse* sería la perfección suprema ("actualitas omnium actum, perfectio omnium perfectionum").¹⁹

En la renovada ontología, el *esse essentiae* marca la inflexión entre un simple *figmentum* o una *dispositio* en relación a la *res creata*,²⁰ y así la *res a reor reris* no recaba ninguna realidad sino una crasa pre-creación mental (hasta un mítico *hirco cervus*), indiferente al ser de esencia, al de existencia y aun al mismo *non-esse* (no determina esta *res intentio quod ipsa sit essentia quaedam in Deo exemplata*);²¹ la *res a ratitudine* es, en contrapartida, una *res* 'certificada', cuando menos, por un *esse essentiae* que la confirma como alevosa intención de creación efectiva (*res exemplata a rationi divini exemplaris*),²² la entidad intencionada ejemplarmente o radicada eidéticamente (*ens per essentiam*) en expectativa de existencia, impasible *-quantum est de se ut absolute consideratur-* al ser actual.²³ La procesión del ser de esencia se suma en el mosaico intencional a la que Avicena contempla para el ser de existencia ("ipsum fluxum eius in esse existentiae processisse ex sola divina notitia necessitate naturae et perfectionis illius, assistente

¹⁸ *In Metaph.* V, lect. 5, n. 823. Cfr. *De ente et essentia*, traducción y notas de P. G. Danés (México: Universidad Autónoma de Nuevo León, 2000), c. I, 18.

¹⁹ Tomás de Aquino, *De potentia Dei*, VII, 2, 9m.

²⁰ Enrique de Gante, *Quodlibet* III, q. 9, ed. Badius, fol. 61vO.

²¹ Enrique de Gante, *Summa*, a. 28, q. 4, ff. 167vV-168rV.

²² Enrique de Gante, *Summa*, a. 21, q. 4, fol. 127rO.

²³ Pasquale Porro, "Possibilità ed *esse essentiae* in Enrico di Gand," en *Henry of Ghent. Proceedings of the International Colloquium on the Occasion of the 700th Anniversary of his Death (1293)*, editado por W. Vanhamel (Leuven: Leuven University Press, 1996), 227-228: "Nel primo caso [*res a reor reris*], la cosa è vista nel suo concetto puramente nominale, a cui può anche non corrispondere alcuna realtà al di fuori di quella puramente mentale (*reor* è qui sinonimo di *opinor*) ... Nel secondo caso [*res a ratitudine*], si ha invece a che fare con una *res rata*, 'certificata' cioè dal fatto di possedere almeno l'essere dell'essenza. Se il nulla che si oppone alla *res a reor reris* è ciò che non può neppure essere concepito, il nulla che s'opponne alla *res a ratitudine* non è ancora la mancanza di attualità, e quindi la non-esistenza nel mondo fisico, ma l'assenza di costituzione, il fatto cioè che una cosa possa venir concepita [...] senza essere in realtà 'certificata' come essenza determinata".

beneplacito voluntatis eius et hoc secundum modum quo ponimus illum fluxisse ab illo in esse essentiae").²⁴ Una doble dependencia, formal y efectiva, del creador que comienza en la *ratitudine* esencial y culmina en la actualidad efectiva: la incorporación por la *res a reor reris* nominal del *esse essentiae* la intencionalizaría creaturalmente como esencia (*res a ratitudine*) por vínculo ejemplar con la divinidad (ese ligamento o *ratio vestigialis* es el ser de esencia, que no se 'añade' propiamente a la esencia, pues ésta no sería tal sin aquél -la *res a ratitudine* no es displicente al *esse latissimum*, como lo es la *res a reor reris*, antes bien, obtiene la *ratitudine* intencional por él: la esencia puede ser concebida independientemente de su ser de existencia, con el que guarda una relación *quasi* accidental, mas no de su ser de esencia-, se trataría más bien de una conjunción de *aliquid quod est de propria ratione generis cum ratione esse*,²⁵ de *esse largissimo modo acceptum* metagenérico competente como *quo est* y una *aliquitas* genérica que fija a la cosa en su naturaleza explícita, y la ulterior donación de ser de existencia a una *res rata* (que es tal por poseer correlato ideal en el intelecto divino) en calidad de *esse hoc aliquid* la resolvería como singular actual (en el *esse aliquid per essentiam*, el *esse communissimum* funciona como *quo est*, papel del *esse existentiae* en el *esse aliquid per existentiam*). El corolario avicénico *esse quidditativum est Dei intentione* es matizado por el Doctor Solemne: si por dependencia de la acción eficiente divina la criatura tiene su ser de existencia, el ser de esencia lo posee por dependencia de Dios ejemplar (*tale esse non convenit alicui, nisi cuius ratio exemplaris est in intellectu divino*). Aun antes de su actualidad singular o universal como objetos de pensamiento de otro ser que el necesario, las esencias se definen en su ser propio de posibles por anexión (filiación) ejemplar antecedente a la eficiencia.²⁶

²⁴ Enrique de Gante, *Summa*, 68, 5; II, 230vT.

²⁵ Enrique de Gante, *Quodlibet* X, q. 7, ed. Macken, 152, 59-63 y 163, 33-37.

²⁶ José Gómez Caffarena, *Ser participado y sert subsistente en la metafísica de Enrique de Gante* (Roma: Analecta Gregoriana XCIII, 1958), 27-29: "Pero aquí Enrique, desglosando netamente la ejemplaridad necesaria y eterna de la acción libre y temporal de Dios, puede [...] hacer más precisa y congruente la posición de Avicena [...]. El *ser propio* de la esencia es ya sencillamente el *esse essentiae*. Se ve claro que no hay que pensar en una existencia separada: toda existencia será en los singulares o en el alma; y si en ninguno de estos modos 'y ni siquiera

Dos conductos de causalidad, dos soluciones de composición afines: *ex eo quod res est secundum se a reor reris dicta + esse essentiae = res a ratitudine / ex eo quod est essentia quaedam* (esencia como *res a ratitudine* singular: *esse hoc aliquid*) + *esse existentiae = esse hoc aliquid in actu*. Si el deponente “*a reor reris*” oficia una conceptualización nominal de la *res creata*, la locución “*a ratitudine*” es patente intencional-esencial de la misma. La *res a reor reris* grava la posibilidad lógica de ser por simple no contradicción formal interna (lo opuesto a aquella *res* sería el no-ser concebible por íntima ininteligibilidad o incongruencia formal). Con la *ratitudine* que depara el ser de esencia (no tanto contenido objetivo de la esencia cuanto ser en potencia a delimitaciones objetivas, a especificaciones subsecuentes, lo que haría de él un franco *esse ex nihilo*, único término real de creación aun como exiguo ligamen formal), la *res a reor reris* se intencionaliza, dejando de ser una razón especulativa (en el divino intelecto) para ser una intención práctica de creación.²⁷ El *esse essentiae* inviste a la *reor a reor reris* de intencionalidad en la órbita ejemplar de causalidad, certifica a la *aliquitas* nominal como esencia determinada. La *res a ratitudine* devengaría la posibilidad real-metafísica de ser actual que, en Escoto, plasma la realidad disminuida de la esencia *ut essentia*.

en el entendimiento divino’, no tendría ser de ninguna manera... Pero precisamente por el Entendimiento divino reciben eternamente su *ser de esencia* sin peligro de que les falle [...]. La ‘intencio’ de la esencia recibe así su última fundamentación y su solidez, sin caer –piensa Enrique- en el ultrarrealismo. El entendimiento divino le presta inteligibilidad. Cuando otro entendimiento llegue después a pensarla ya no tendrá la fragilidad de un objeto de pensamiento fugaz; como Enrique gusta de repetir, ya no será sólo ‘res’ en el sentido primero etimológico derivado de *reor, reris...* (pensar), es decir, un mero contenido de pensamiento que podría ser quimérico; sino ‘res a ratitudine’, ratificada, certificada por la autoridad absoluta de Dios. Se advierte ya más clara la noción de la Metafísica: es una participación en la ciencia de Dios, por la que entramos en contacto con la fuente misma de la inteligibilidad de las cosas, para ver a éstas en su ser eterno de objetos –mejor que de *ob-jecta* habría que hablar de *pro-iecta*- del Entendimiento divino”.

²⁷ En las dos primeras cuestiones de la *Quodlibet* VIII, El Gandavense distingue entre el conocimiento especulativo de las esencias y el práctico, dirigido a su actualización. No se trata de un diastema real entre dos formas de conocimiento, pues las ideas prácticas son sólo una transposición de las especulativas al terreno de la voluntad.

La doble tesitura de la entidad es ostensible, perfilándose el *esse quidditativum* en razón ratificadora de imitación ejemplar, una *ratio perfectionis idealis* bifacial (*in Deo ad creaturam / in creatura ad Deum*) según la cual el creador conoce especulativamente *de necessitate* y quiere (necesidad no coercitiva del *posse activum Dei secundum se*) como posible existente lo esencialmente configurado conforme al bien natural,²⁸ confidente de una suerte de compromiso formal, aún no fáctico (no una avenencia efectiva), con la finitud, sostenido en la parca posibilidad esencial (*cognitione pure speculativa* de esencias *secundum gradum essentialium* ajustada a la vertical eviterna de posibles, criaturas eternamente suspendidas en su posibilidad ontológica, del ángel supremo a la materia, frente a la cognición práctica que rebasa el meridiano esencial de la creación en un mapa circular de posibilidades concretas o plausibles existencias individuadas proyectadas en el espacio-tiempo: *cognitiones essentialium rerum secundum quod essentialia sunt absolute / ut quaedam operanda*).²⁹ En el *esse essentialis* se anuncia la intención creadora, una advección ejemplar divina no rastreable en la *res a reor reris*, y la necesaria arquitectura esencial del mundo se dibuja en el saber especulativo. Conjurada la imposibilidad creatural *secundum se* (*posse passivum creaturae secundum se*) en la *res a reor reris* por su misma nominalidad, la *res a ratitudine*, dada la doble vectorial de la *ratio idealis* que la asiste,³⁰ propicia una conciliación del *impossibile respectu Dei* y el *impossibile in Deo respectu creaturae* por conjunción de imposibilidades objetivas activa y pasiva (el *posse passivum creaturae respectu Dei* y el correspondiente *posse activum Dei respectu creaturae*):³¹ las formas puras pasivamente prefiguradas en la potencia efectiva del creador translucen actos virtuales.

²⁸ Enrique de Gante, *Quodlibet* V, q. 4, ed. Badius, ff. 158vO-159rP.

²⁹ Enrique de Gante, *Quodlibet* VIII, q. 2, ed. Badius, fol. 304rN.

³⁰ Lambertus M. De Rijk, "Un tournant important dans l'usage du mot *idea* chez Henri de Gand," en *Idea. VI Colloquio Internazionale del Lessico Intellettuale Europeo, Roma, 5-7 gennaio 1989*, editado por M. Fattori y L. Bianchi (Roma, Edizioni dell'Ateneo, 1991), 89-98.

³¹ Porro, "Possibilità ed *esse essentialis*," 243-245.

3. Disección intencional del ente

La *intentio de esse* precede a la *intentio de re* como creación de la inerme posibilidad sin limitación, el *esse* antecede a la realidad (contenido) objetiva de la *res*, es "secundum se in intellectu tantum, inquantum scilicet concipitur sine omni conditione rei alterius".³² En ese sentido, el *esse essentiae* es intención primaria. El tríptico *in rebus* (*res naturalis*, *res rationis*, *res essentiae*) es fiel a la tripartición del *esse* (*esse naturae extra in rebus*, *esse rationis*, *esse essentiae*), con cierta escoración del *esse essentiae* hacia el *ens rationis*, por interna subsistencia, bajo deflación de existencia, en el entendimiento creado y en el divino, no siendo, con todo, un ser real (*extra animam*) ni netamente mental, retribuyente de la posibilidad de ser en acto como nudo ratitudinal con la potencia ejemplar divina.³³

La consecuencia epistemológica pasa por la diástasis *res praedicamenti* (*realitas* de la esencia en cuanto tal -"res vero subiecta est quae facit determinatum praedicamentum"-) y *ratio praedicamenti* (*esse quidditativum* o *ipsum esse participatum*, ser intencional constitutivo sin el cual una esencia no podría inscribirse en el orden predicamental -"ratio participationis esse est ratio quae facit rem ipsam esse in praedicamento simpliciter"-):³⁴ la esencia se estatuye intencionalmente tal por un *esse essentiae*, trasfondo ontológico primo-intencional común al resto de esencias (o *primo esse creaturae*) de las que difiere en su *realitas obiectiva* de esencia. La fórmula boeciana de composición *ex quod est et quo est* se ha expandido al régimen eidético: el *esse essentiae* se hallaría en potencia a las sucesivas determinaciones objetivas, tanto como el contenido objetivo que acopia una esencia se halla en potencia intencional al ser, abriéndose una triple vía cogitativa al hilo de las intenciones concertadas en la confirmación ejemplar de la esencia, la presciente ruta nominal de la *res a reor reris* (vía pre-científica del *quid nominis*), el párvulo reconocimiento de la realidad esencial o captación del *esse essentiae* como intención distinta de la misma esencia en su carga objetiva (cauce del *si est de incompleto*) y, al fin, la noticia del

³² Enrique de Gante, *Quodlibet* III, q. 9, ed. Badius, fol. 61rO.

³³ Enrique de Gante, *Quodlibet* III, q. 9, fol. 62rS.

³⁴ Enrique de Gante, *Quodlibet* V, q. 2, ed. Badius, fol. 154vE.

contenido esencial (senda de la *res a ratitudine* o del *quid rei*).³⁵ La realidad intencional que confiere el *esse essentiae* no se adquiere por composición de éste con la *res a reor reris*, la sociedad de la esencia con aquél es eterna en tanto que razón de participación en la divinidad. En ausencia de ser existencial, la esencia permanece conceptualizable, la sustracción del ser de esencia la disolvería en la imposibilidad por repulsión de *esse*. Sólo una razón separa al *primo esse creaturae* y a la *essentia creaturae*, que ésta no posee efectiva-, sólo formalmente, a aquél.³⁶

Las intenciones que fijan ontológicamente a la *res* creada glosan 'premeditaciones' divinas (tensión teológica del raquis creatural), una razón pre-intencional especulativa con ulterior subsidio formal-ejemplar y una intención práctica ávida de existencia.³⁷ A la *res a ratitudine* se opondría lo no afianzado ontológicamente con un ser de esencia por participación ejemplar. Las *rationes seminales* 'aguardan' en la pasiva *dispositio* (*potentia contradictionis* esencial de la materia primera, realidad en sí misma – *inchoatio rei*) la acción eductiva del agente natural, las esencias lucen como formas *a priori* (actualidad virtual – Escoto) o intenciones prácticas (Enrique de Gante) en la voluntad *ad intra Dei* (virtud ejemplar divina) pendientes del *extra-sistere* solícito de la voluntad eficaz. El estatuto de la esencia *ante actum creationis* en su *esse simpliciter et intrinsecus* cristaliza en una potencia objetiva. Con la *ratitudine* que procura el ser de esencia, Dios sella formalmente (*formaliter*), no en modo efectivo (*effective*), un compromiso ejemplar de creación (intencionalidad causal ejemplar, no eficiente), desvelada la posibilidad ontológica, que cotiza en sí como *ratio idealis* o imitativa, al margen de la realidad singular consumada en la creación factual. Sea

³⁵ Cfr. Stephen Dumont, "The 'quaestio si est' and the Metaphysical Proof for the Existence of God according to Henry of Ghent and J. Duns Scotus," *Franziskanische Studien* 66 (1984): 335-367.

³⁶ Ludwig Hödl, "Neue Begriffe und neue Wege der Seinerkenntnis im Schul- und Einflussbereich des Heinrich von Gent," en *Die Metaphysik im Mittelalter. Ihr Ursprung und ihre Bedeutung. Vorträge des II. Internationalen Kongresses für Mittelalterliche Philosophie, Köln 31 August-6 September 1961. Im Auftrage der S.I.E.P.M.*, editado por P. Wilpert (Berlín: De Gruyter-Miscellanea Mediaevalia, 2, 1963), 607-615.

³⁷ Enrique de Gante, *Quodlibet* III, q. 9, ed. Badius, fol. 61rO.

como fuere, la esencia sólo es real en su existencia singular, y el crédito intencional es una licencia *quoad nos*, pues la articulación de la creación en *instanti vel signi naturae* es obra del entendimiento creado: no hay un estadio de subsistencia eidética, la intencionalidad de la esencia (Enrique) o su realidad *diminuta* (Escoto) sólo son sancionables en la contingencia actual de cada individuo como signos vestigiales de pulsión asimilativa al creador, subyacente a cada existencia singular la razón de participación ejemplar en forma de esencia que relata una prototípica intención divina dando fundamento-firmeza ontológica a su existencia, o cuya realidad, sólo disminuida (*secundum quid*), lo es en tanto que término de una causalidad no eficiente (conducente a la existencia) sino ejemplar. La *res a reor reris* soporta una difusa pre-intencionalidad nominal; la *ratitudine*, fianza ontológica, destila verdad por conexión de entidad y cognoscibilidad.³⁸

La existencia se intencionaliza como relación no eterna que la esencia contrae con Dios eficiente (el *esse existentiae* intencional no es *aliquid creatum obiective* sino un *respectus* que demanda el *esse subiective* transmitido por la esencia asumente). Si la esencia de toda contingencia comporta relación a Dios como posible eficiente (el nexo a Dios ejemplar que conlleva el *esse essentiae*), la intención “existencia” dispensa relación a Dios actualmente eficiente. La esencia creada no cobra realidad (ella misma es *possibile obiective* respecto al acto creador y *possibile subiective* respecto a la intención efectiva divina, el *motus in ordine intencionali*³⁹ o el *quasi motum accidentis supervenientis essentiae* que sería la existencia, no una *mutatio in esse*),⁴⁰ sólo adhiere la relación que supone la existencia intencionalizada con la que la esencia se gana plenamente a sí bajo el aspecto relativo de existente o por agregación real-física completa de efectivo *ad Deum* ("sed hic non

³⁸ Enrique de Gante, *Summa*, a. 34, q. 2, ed. Macken, 175,71-176,74.

³⁹ Enrique de Gante, *Quod*. 10, 7, 421rC.

⁴⁰ Enrique de Gante, *Quod*. 1, 9, 7v. La creación no es *aliqua mutatio* o ni debe entenderse *secundum modum mutationis*. La idea de *motus intencionalis* pudo haber sido inspirada por el artículo 217 del *Syllabus*: "Quod creatio non debet dici mutatio ad esse. Error, si intelligatur de omni modo mutationis". Cfr. Francisco León Florido, 1277. *La condena de la filosofía. Edición del syllabus del obispo Tempier en la Universidad de París* (Madrid: Guillermo Escolar Editor, 2018), 122.

solus respectus acquiritur, immo ipsa essentia ut est terminus creationis acquiritur sub ipso respectu, et per hoc respectus ille in ipsa... acquiritur respectus, per hoc quod acquiritur suum fundamentum simpliciter").⁴¹ La existencia es *respectus* intencional complementario a la esencia, un *esse extra intentionalis*, no el plexo esencia-existencia,⁴² que no amplía el campo de inteligibilidad en su heterogenidad intencional con la esencia (no es *aliquid absolutum additum* a la esencia con una carga propia de inteligibilidad de esa índole, sólo un *respectus* al poder eficiente divino sin otro soporte ideal objetivo o razón ejemplar en Dios que el de su *fundamentum simpliciter*).⁴³ La existencia en cuanto tal, como moción intencional, no obedece a una razón ejemplar privativa o una *ratio perfectionis idealis* en el entendimiento divino, es una relación temporal adquirida por lo que sí posee inteligibilidad eterna, la esencia, a Dios efectivo.⁴⁴ Depuesta la acción que la preserva en existencia, la esencia pierde esa relación, y Enrique se decanta por la desvinculación del *esse existentiae* del entendimiento especulativo divino, fruto de donación eficiente sin raíz ejemplar, cribada así toda determinación subliminal de necesidad en la acción creadora por redimensión práctica del intelecto.⁴⁵ La *vis* existencial en la criatura viene de la voluntad, es una intención práctica desarraigada del intelecto especulativo divino, que no entiende de manera diversa *operanda et non operanda*, sino que obra, por simplicísima inteligencia, *absque compositione et divisione*. La existencia pasará de “*relatio, ergo non idea in Deo*” a “*intentio nova, ergo idea*”, desplegándose la *comparatio creaturae ad Deum* según razones ideales especulativas o prácticas:⁴⁶

- *Secundum essentias, ut secundum rationes ideales speculativas sunt quaedam exemplata ipsius.*

- *Secundum suas existentias ut secundum rationes ideales practicas sunt*

⁴¹ Enrique de Gante, *Quod.* 11, 3, 448vC.

⁴² Enrique de Gante, *Quod.* 11, 3, 443v.

⁴³ Enrique de Gante, *Quod.* 5, 4, 159rQ.

⁴⁴ Enrique de Gante, *Quod.* 5, 4; 158vO.

⁴⁵ Enrique de Gante, *Summa* 36, 4, 235rS.

⁴⁶ Enrique de Gante, *Quod.* 8, 1, 312vD.

quaedam operata sive operanda ab ipso.

El entendimiento se declara práctico como si dirigiese a la voluntad⁴⁷ y la falta de razón especulativa en Dios de la existencia como relación de orden intencional es sólo la ausencia de un concepto de traza esencial de ella (la existencia no se encuadra en el plano de la esencia ni, por tanto, es intención especulativa, su inteligibilidad tiene cariz práctico, diferente de una idea esencial-especulativa, una intención fáctica, "regulador intelectual no necesitante de la decisión libre" -lo designa Caffarena-).⁴⁸ Dios conoce las cosas con ciencia especulativa según sus razones esenciales ejemplares o en tanto que objetos intencionales de su acción práctica ("scit res sciendo determinationem suae voluntatis... ut in hoc voluntas potius sit ratio et causa scientiae").⁴⁹ Conoce *operanda qua operanda modo diverso* las cosas en cuanto meras intenciones especulativas o a la luz de una decisión efectiva, y la peculiar inteligibilidad de la existencia se insinúa como la de una determinación accidental adventicia a la intención especulativa que oblitera la estructura inteligible esencial del ente, la esencia cerrada sobre sí misma en su inteligibilidad característica a la que la existencia nada aporta en esa línea de comprensión. La posibilidad fáctica en su inteligibilidad *quiditativa* debe conservar una orientación existencial. Una esencia ocluida en su significatividad sin proyección existencial o desmarcada de una intención práctica de actualidad desvirtuaría el sentido último del plan metafísico en el que la esencia no degradada es una existencia posible.⁵⁰ Ante todo, una esencia es *res* en ratitud ontológica como

⁴⁷ Enrique de Gante, *Quod.* 8, 1, 300vE.

⁴⁸ Gómez Caffarena, *Ser participado*, 134. Aboga este autor por la distinción de tres momentos, no explícitos en el pensamiento del gandavense: el intelecto divino propone la facticidad en cuanto tal, la voluntad la decide, el entendimiento conoce consiguientemente la facticidad futura. Una secuencia similar de *instanti naturae* es irrefutable en Escoto: Duns Escoto, *Quod.* XIV, a. 2, n. 59 y 62, edición Alluntis, pp. 519-520.

⁴⁹ Enrique de Gante, *Quod.* 8, 2, 301rG.

⁵⁰ Si el tomismo pone su acento en el *esse*, si no como principio de inteligibilidad, sí, al menos, como fundamento o fuente de ella por subordinación de la esencia (cfr. Jacques Maritain, *Court traité de l'existence et de l'existant* (Paris: Paul Hartmann Editeur, 1947), 45ss), Enrique previene de los excesos de un existencialismo metafísico: el énfasis en el valor metafísico de la existencia,

existible, una noción quiditativa con aptitud existencial.⁵¹ En el paradigma existencialista de Aquino se da una homeostasia onto-eidéctica, no hay existencia desesencializada (salvo, quizá, el *ipsum esse subsistens* cuya entelejética actualidad se manifiesta por semejanza en la actualidad participada del ente limitado) ni posibilidades puras *a priori* indiferentes o no ordenadas al acto de ser, esencias autosuficientes. La intencionalización práctica de la existencia delata la inercia existencial innata de la intención especulativa “esencia”. Ésta, vestigio ejemplar y fundamento de conocimiento divino, envolvente de *quid* y *aptitudinem ad existentiam*, no lesiva para la simplicidad entitativa de la esencia por la distinción *rationis inadaequatam* entre aquella y la *existibilidad* o existencia aptitudinal⁵² (también la *res rata* enriqueana acusa en la *aliquitas* ratificada ontológicamente como esencia con el *esse simpliciter* una *tendentia ad existentiam* que no amenaza la simplicidad del *esse aliquid*). La posición esencialista que censa a la esencia como un *esse* intencional de vocación existencial, no clausurado en sí mismo, instancia la relación potencial a Dios eficiente a través de la que el *existible* ratificado en ese estatuto ontológico se ganará plenamente a sí con un *esse simpliciter et absolute* que haría del rédito intelectual del sumo existente *eo quod est ens existens in effectu in rerum natura*.⁵³ El

la abstracción del "existir" de los objetos que penden en la radical contingencia de ese hecho, reporta o concede una nota de necesidad a la ciencia que se ocupa de ellos.

⁵¹ Allan B. Wolter, *The Transcendentals and Their Function in the Metaphysics of Duns Scotus* (New York: The Franciscan Institute St. Bonaventure, 1946), 67-69: "What Scotus has actually done has been to give us an essential being that has lost none of its existential import [...] Being, according to Scotus, represents primarily a quidditative notion but with a tendency or aptitude to exist [...] The immediate subject of existence, that is, the *existible*". Cfr. Timothy Barth, "De fundamento univocationis apud Joannem Duns Scotum," *Antonianum* XIV (1939): 277-287.

⁵² Duns Escoto, *Opus oxoniense* 4, d. 11, q. 3, n. 46; XVIII, 286 f. Citado por Allan B. Wolter, *The Transcendentals*, 67, n. 35. Jacques Maritain, *A Preface to Metaphysics* (New York: Sheed and Ward, 1943), 21-22: "Therefore where existence is contingent, simply posited as a fact, as is the case with all created being, it must, because of this defect in its object, be directly orientated only to possible existence [...] It considers the essences as capable of actualisation, of being posited outside the mind".

⁵³ Enrique de Gante, *Summa* 21, 4; 127rM; *Quod.* 10, 8; 422vP.

ens diminutum en su vigor metafísico de *quid reale* (más allá de la acepción lógica de *intentio secunda*) es tal por compatibilidad con la existencia, su posibilidad efectiva (*ens, hoc est cui non repugnat esse...* "Pro ente, quod habet vel habere potest aliquam entitatem non ex consideratione intellectu").⁵⁴

Si el objeto primero de conocimiento para Dios es la misma *divinitas* en su absoluta simplicidad e indivisibilidad, en el objeto secundario se vislumbra ya la alteridad respecto a esa esencia de un producto de creación mental, un *ens ex nihilo* de disminuida consistencia intencional,⁵⁵ pues mientras en el entendimiento creatural la intencionalidad de la nóesis importa una *ratio attingendi vel uniendi ad extra*, un *tendere in obiecto* como extremo relacional externo *ad quem* de conmensuración del acto intelectual que comparece en su inalienable influjo causal en la génesis noética (origen bicausal del acto intelectual que absorbe la intencionalidad atribuida al objeto por la tradición aristotélico-tomista sobre el cisma de verdad ontológica y verdad gnoseológica, realidad y obyacencia de la *res*), con un saldo de pasividad intelectual a la luz de la misión transferencial del entendimiento agente (aptitud a la información *per speciem*), el sentido de la intencionalidad en la intelección divina varía por entero: el *nihil a Deo ante actum creationis* anula toda referencia objetiva exterior a Dios que pudiera auxiliar, estribar la hipotética intencionalidad de su nóesis, aparte la improcedente distinción de facetas pasiva y activa en esa inteligencia.

La nóesis divina es en cierta manera poiética, generadora en dimensión causal formal de sus propios contenidos (acto de intelección divina principiado sólo por el entendimiento sin cooperación objetiva), y en esa producción mental que constituye a la esencia en su tejido quiditativo, ésta monopoliza desde su posibilidad objetiva la intencionalidad que detenta el acto de intelección creatural.⁵⁶ El conocimiento divino del

⁵⁴ Duns Escoto, *Quod.*, q. 3, n. 2, ed. Vivès XXV, 113b-114b.

⁵⁵ Enrique de Gante, *Quodlibet IX*, q. 2, ed. R. Macken, p. 34, l. 24-27.

⁵⁶ Manuel Úbeda Purkiss, "Introducción al tratado del hombre," en *Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino* (Madrid: BAC, 1959), III, 87: "La inmanencia es algo propio de todo conocimiento intelectual, y por ello ha de ser definido como acción metafísica. y es que toda intelección [...] es, más bien que

objeto secundario (esencias creables) se articula en dos fases (*instanti naturae*), la primera de las cuales declina el *respectus imitabilis* que toda esencia creatural como *exemplar* o idea en el entendimiento supremo guarda con la misma esencia divina, en plena concordancia con ella. Es en un segundo momento en el que cada esencia queda ratificada con el *esse essentiae* en su específico *modus imitandi*, una fehaciente razón formal de participación en la esencia divina que sombrea al *exemplatum (ideatum)*, y en él la posibilidad efectiva de *ex-sistere*, de acceso a la existencia. Las esencias o *exemplata*, en tanto objetos secundarios de conocimiento divino, portan la entidad disminuida (*entia diminuta*) que las acredita como términos de causalidad ejemplar: la nóesis divina genera intenciones objetivas u objetos intencionales que fundamentan *-a quo-* una relación de dependencia formal eterna, indestructible, inmutable, sustentada en la esencia divina, que modula la *potentia absoluta Dei* (la distinción entre imposibilidad y posibilidad objetiva de ser es de necesaria eternidad, y así, Dios nada obra *de potentia absoluta* que no pueda *de potentia ordinata* en atención al orden esencial eternamente instituido, a diferencia de la dependencia temporal de la esencia concreta con la eficiencia divina, subrogada a un acto existencial efímero).

representación, acción intelectual. Esto es lo que la define en última instancia. El conocimiento esencialmente consiste en la misma operación intelectual. La adopción de la idea, o de la imagen mental, es algo en virtud de su peculiar modo de existencia y de la situación materializada de su objeto, que exige esto como un requisito imprescindible. De todos modos, la formación de conceptos no es lo esencial de la intelección, sino que más bien consiste en la operación misma. Juan de Santo Tomás decía por eso que 'el acto de entender formalmente no es una representación, sino una operación y tendencia al objeto' (*Cursus philosophicus*, 2, q. 22, a. 4, Torino, Ed. Reiser, 1937, t. I, pp. 712 b 48 - 713 a 3)". Úbeda está transgrediendo la visual tomista con una primicia de distinción entre *actio activam (de genere actionis)*, el *modus eliciendi* natural de la potencia intelectual, y *actio acta*, el acto inmanente de intelección en su intencionalidad y representatividad, perfectivo para el operante (*actio de genere qualitatis*).

4. Conclusión

La *res rata* es la piedra angular de una neo-ontología ejemplarista que culmina en el univocismo *sutil*.

Duns Escoto inaugura la genuina ontología de la finitud en su inepción de la *realitas secundum quid* de la esencia como tal, internamente estratificada en franjas o pisos formales de engranaje acto-potencial, latente la unidad de auto-identidad real estricta, que no admite *ad intra* la diferencia real menor (*distinctio formalis ex natura rei*), la *formalitas*. Las unidades átomas de realidad *secundum quid* tienen valor constitutivo. Una potencia objetiva asiste a la esencia *ante actum creationis*, la potencia metafísica del ente finito en cuanto término ejemplar y posible objetivo de un poder extrínseco, prefigurado virtualmente en esa potestad eficiente, la esencia en singular perspectiva de existencia a expensas de una efectiva *motio contingens ad extra* divina (potencia que, por fundada en el *esse proprium essentiae*, prodiga una unidad como *propria passio naturae secundum entitatem suam propriam*). La posibilidad de ofrecerse como objeto, no a sí mismo, sino a la acción causal derivada de la potencia de otro.

La innovadora ontología insular vela el formalismo extrínseco que realiza la causalidad ejemplar como línea eidética de creación, ineficiente aún, pero real, en tanto provee un *esse creatum*, un *esse essentiae* de tegmentum ontológico *extra animam*, la creaturalidad *secundum quid* de la *essentia ut essentia, neuter ex se*, emboscada en su indeterminación bajo la realidad *simpliciter* singular que subtiende una potencia subjetiva a un acto extrínseco (*adveniens*), un *esse denominativum* poseído en simultaneidad o en sucesión; relatividad pasiva, situacional, a un ser impropio (*esse secundum quid*): la potencia de un sujeto ya existente a la transmutación o cualificación externa. La realidad subrepticia de la esencia en su indiferencia a la singularidad,⁵⁷ y con ella, a la existencia (por ser la individuación *ultima actualitas formae*, signo de actualidad última *sensu* ontológico sólo postulante de la existencia), cimenta el

⁵⁷ Duns Escoto, *Ordinatio* II, d. 3, pars 1, q. 1, n. 32-34, *Ioannis Duns Scoti Opera omnia studio et cura Commissionis Scotisticae ad fidem codicum edita praeside Carolo Balic* (Civitas Vaticana, Romae: Typis Polyglotis Vaticanis, 1973), t. VII, 402-405.

contingentismo modal que impugna todo índice de necesidad en el concreto actual.

La esencia se significa, en su entidad real disminuida, como base óptica neutra de una constelación de individualidades, un fondo de realidad específica, compartida sin división de sí por miríadas de particulares, que reclama el primero de los momentos (*communitas naturae*) en la fisión del ente, apuntando a un *signum naturae* superior, el de comunidad en la realidad eidética sin constricción de la generalizada entidad (*communitas entis*). La especie, tanto como la neta entidad, despuntan en sesgos reales (realidad matricial eidética) de un colectivo de singularidades o de todo lo inteligible actual (predicabilidad *in quid* de la *ratio formalis* 'ens'), excepto de *passiones convertibiles simplices* (continencia unitiva por el *ens* de las pasiones simples: unificación real *simpliciter* con distinción formal, *primitas communitatis* del *ens* - primacía de comunidad en el ámbito esencial, horizonte de la *realitas secundum quid*, de lo más común sobre lo específico) y de *passiones disiunctae* (*primitas virtualitatis* de lo singular sobre lo común, supremacía del individuo en el plano de la *realitas simpliciter* que notifica el dominio existencial).⁵⁸ Las diferencias últimas serían afecciones internas del ente (*modi intrinsecus entis*), igual que la *haecceitas* cursa, no como *quid* o *ultima formalitas addita*, sino como *quale-modus intrinsecus essentiae* ("quod prima ratio formalis singularitatis signatae sit per aliquid per se intrinsecum singulari").⁵⁹ La doble primacía dimana del díptico extrapsíquico del *esse*, la realidad subnumérica de la esencia, que funda la línea de la causalidad ejemplar, y la soberanía del singular actual, elevado a la cima en la vertiente existencial de radiación de la causalidad eficiente.

La metafísica finalista aristotélica se torna, con el giro ontológico al

⁵⁸ Duns Escoto, *B. I. Duns Scoti Comentariorum oxoniensium ad IV libros Magistri Sententiarum novis curis* editado por P. M. Fernández García OFM, Prov. S. Iacobi in Hispania alumnus (Quaracchi: Collegium S. Bonaventurae, 1912-1914), II, d. 3, q. 7, n. 5, vol. II, 280-281.

⁵⁹ Duns Escoto, *Obras del Doctor Sutil Juan Duns Escoto: Cuestiones Cuodlibetales*, editado por Félix Alluntis (Madrid: BAC, 1968), q. II, a. 1, n. 24, 53.

quod est, una metafísica modal indeterminista en la que las formas supra- e infra-intencionales de teleología (realidades de estatuto inferior o superior al del agente dotado de conocimiento y apetito; las primeras, naturalmente guiadas por un agente inteligente, y todas, en general, por una inteligencia excelsa teleo-rectora que trasciende el mundo natural) son episódicas, subsidiarias, como los fines epifenoménicos de metafórica virtud causal a que tienden.

El usufructo analógico de la entidad ha expirado. El declive de la égida axiológica del fin, evanescente en su causalidad metafórica, agita un tenebroso océano antimaterial de huecos ontológicos (*enérgeia* negativa, la oscura contra-actualidad de lo expectante), el *esse potentiale materiae* pulsante como telón o *fons* prequiditativo en el pórtico creatural, la razón bariónica de finitud bajo el mural efectivo de la creación es una corriente eidética subterránea. El hecho cosmológico más silencioso. La intencionalidad se transfigura en el plano esencial por proyección ejemplar del sumo hacedor, pieza regia del tablero sin otra presencia en él que el eco vestigial de la kénosis en forma de *ratitudine*.

Referencias bibliográficas

Barth, Timothy. "De fundamento univocationis apud Joannem Duns Scotum". *Antonianum* n.º 14 (1939): 277-287.

Dumont, Stephen. "The 'quaestio si est' and the Metaphysical Proof for the Existence of God according to Henry of Ghent and J. Duns Scotus". *Franziskanische Studien* n.º 66 (1984): 335-367.

Duns Escoto. *Obras del Doctor Sutil Juan Duns Escoto: Cuestiones Cuodlibetales*, editado por Félix Alluntis. Madrid: BAC, 1968.

Duns Escoto. *Ordinatio II, Ioannis Duns Scoti Opera omnia studio et cura Commissionis Scotisticae ad fidem codicum edita praeside Carolo Balic*. Civitas Vaticana, Romae: Typis Polyglotis Vaticanis, 1973.

Enrique de Gante. *Quodlibet Doctoris Solemnis Magistri*

Henrici Goethals a Gandavo, Socii Sorbonici et Archidiaconi Tornacensis, Disputationes Quodlibeticae de omni genere divinae sapientiae quam Theologiam vocamus refertissimae. Parisiis: In aedibus J. Badii Ascensii, 1518.

Enrique de Gante. *Summae quaestionum ordinarium, Theologi recepto praeconio Solennis Henrici a Gandavo*. Parisiis: In aedibus J. Badii Ascensii, 1520.

Gómez Caffarena, José. *Ser participado y sert subsistente en la metafísica de Enrique de Gante*. Roma: Analecta Gregoriana XCIII, 1958.

Hödl, Ludwig. "Neue Begriffe und neue Wege der Seinerkenntnis im Schul- und Einflussbereich des Heinrich von Gent", en *Die Metaphysik im Mittelalter. Ihr Ursprung und ihre Bedeutung. Vorträge des II. Internationalen Kongresses für Mittelalterliche Philosophie, Köln 31 August-6 September 1961. Im Auftrage der S.I.E.P.M.*, editado por P. Wilpert, 607-615. Berlín: De Gruyter, 1963.

Koyré, Alexandre. *Études d'histoire de la pensée philosophique*. Paris: Gallimard, 1981.

León Florido, Francisco. *1277. La condena de la filosofía. Edición del syllabus del obispo Tempier en la Universidad de París*. Madrid: Guillermo Escolar Editor, 2018.

M. De Rijk, Lambertus. "Un tournant important dans l'usage du mot idea chez Henri de Gand", en *Idea. VI Colloquio Internazionale del Lessico Intellettuale Europeo, Roma, 5-7 gennaio 1989*, editado por M. Fattori y L. Bianchi. Roma: Edizioni dell'Ateneo, 1991.

Maritain, Jacques. *A Preface to Metaphysics*. New York: Sheed and Ward, 1943.

Maritain, Jacques. *Court traité de l'existence et de l'existant*. Paris: Paul Hartmann Editeur, 1947.

Miralbell, Ignacio. *El dinamicismo voluntarista de Duns*

Escoto. *Una transformación del aristotelismo*. Pamplona: Eunsa, 1994.

Porro, Pasquale. "Possibilità ed esse essentiae in Enrico di Gand", en *Henry of Ghent. Proceedings of the International Colloquium on the Occasion of the 700th Anniversary of his Death 1293*, editado por W. Vanhamel. Leuven: Leuven University Press, 1996.

Tomás de Aquino. *In Dionysii De Divinis Nominibus*, cura et studio fr. Celsai Pera. Roma: Marietti, 1950.

Tomás de Aquino. *S. Thomae Aquinatis Quaestiones disputatae et Questiones duodecim Quodlibetales, De Potentia Dei*. Taurini: Marietti, 1942.

Tomás de Aquino. *S. Thomae Aquinatis, Scriptum super libros Sententiarum magistri Petri Lombardi episcopi Parisiensis*, editado por P. Mandonnet y M. F. Moos. Parisiis: P. Lethielleux, 1929.

Úbeda Purkiss, Manuel. "Introducción al tratado del hombre", en *Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino*. Madrid: BAC, 2012.

Wilhelmsen, Frederick. *Being and Knowing. Reflections of a Thomist*, III. New York: Routledge, 2017.

Wolter, Allan. *The Transcendentals and Their Function in the Metaphysics of Duns Scotus*. New York: The Franciscan Institute St. Bonaventure, 1946.